



BASES LEGALES PARA LA ACTIVIDAD “Mi amigo peludo, mi amigo más PRO, te regalan un auto 0km, 2 Samsung tv 75 pulgadas, 3 audífonos inalámbricos, 3 Nintendo switch, 3 Tablet”

Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA (en adelante “PRONACA” o el “ORGANIZADOR”), invita al público a participar de la actividad promocional **“Sorteo de un auto 0km en la Campaña Promocional”** cuyas bases y condiciones se establecen a continuación, con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con la actividad promocional.

PRIMERA: NOMBRE DE LA ACTIVIDAD Y PARTICIPANTES

La Actividad, organizada por PRONACA se denomina **“Mi amigo peludo, mi amigo más PRO, te regalan un auto 0km, 2 Samsung tv 75 pulgadas, 3 audífonos inalámbricos, 3 Nintendo switch, 3 Tablet”** (en adelante, la “Actividad”). El sorteo está dirigido exclusivamente a los consumidores finales que hayan llenado el Álbum con todos los cromos, haciendo compras de productos Pro-can.

Son requisitos indispensables para ser considerado como participante: ser persona natural, mayor de edad, portador de una cédula de ciudadanía o identidad expedida en Ecuador, contar con una cuenta de correo electrónico, número de teléfono móvil en Ecuador y residir dentro del territorio ecuatoriano.

No podrán participar en la actividad las siguientes personas:

1. Los trabajadores del Organizador y de sus Distribuidores Zonales, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad.
2. El personal de las agencias de publicidad que prestan servicio a PRONACA, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad.
3. El personal de las agencias de publicidad vinculadas con esta promoción, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad.

En caso de que se compruebe que incurre en una de estas prohibiciones, dichas personas serán automáticamente descalificadas de la actividad.

SEGUNDA: TERRITORIO Y VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD

La Actividad se llevará a cabo en todo el territorio nacional de la República del Ecuador y estará vigente desde el 21 de Abril del 2025 hasta el 30 de septiembre del 2025.

TERCERA: MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD

Por cada \$5 de compra de productos Pro-can, el participante recibirá un sobre con 4 cromos, deberá llenar todos los espacios con los cromos correspondientes del álbum, llenar el desprendible que esta al final del mismo y colocarlo en el ánfora autorizada en cada Punto de Venta, para poder participar en el sorteo de un auto 0km, 2 Samsung tv 75 pulgadas, 3 audífonos inalámbricos, 3 Nintendo switch, 3 Tablet.

Es responsabilidad de los participantes llenar el álbum completo durante la duración de la campaña.

CUARTA: SORTEO

El primer y único sorteo se realizará el viernes 17 de Octubre en la Ciudad de Quito en las oficinas de Pronaca Quito.

La selección de los ganadores se realizará en presencia de un Notario Público, garantizando la transparencia y legalidad del proceso.

La comunicación del ganador se realizará en la web:

<http://www.procan.com.ec/albumcoleccionable>.

<https://tqpets.com.ec/> **(footer)** – **Ganadores Promoción Álbum Coleccionable Pro-can 25 años**

El ORGANIZADOR se reserva el derecho a cambiar la fecha del sorteo por motivos de fuerza mayor o por cualquier otra circunstancia por la cual se deba cambiar la fecha a criterio del ORGANIZADOR, sin ningún tipo de responsabilidad al respecto por parte del ORGANIZADOR.

QUINTA: GANADOR

Al Ganador Principal se les contactará vía telefónica, al número registrado por el participante, dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la fecha del sorteo para coordinar la entrega del premio, que deberá ser retirado en el lugar que especifique PRONACA.

El ganador tiene el plazo diez (10) días desde que fue notificado para presentarse a reclamar el premio. En caso de que no se presente en ese plazo, se procederá a contactar a un ganador suplente y en caso de no presentarse dentro del mismo plazo, entonces se declarará desierto el premio y el Organizador podrá disponer libremente del mismo.

SEXTA: PREMIOS

Se sortearán entre los participantes, conforme a lo establecido anteriormente, los siguientes premios:

CANTIDAD	DETALLE
2	Samsung TV de 75 pulgadas*
3	Audífonos Samsung Galaxy Buds 3*
3	Tablet Samsung Galaxy Tab A9 Plus Sm- x216*
3	Nintendo Switch Modelo OLED Neón*
1	Vehículo TIGGO 2 PRO A1X-5P-4X2 *

***La descripción de los premios es referencial y su disponibilidad está sujeta a las condiciones de los proveedores y disponibilidad. En caso de no contar con disponibilidad de los modelos mencionados, se entregarán premios de igual valor y características que estén disponibles en ese momento.**

El Organizador no otorga ninguna garantía respecto de los premios a ser entregados, salvo la garantía del fabricante, en caso de que exista. Los premios son personal e intransferibles y no son

canjeables por dinero en efectivo. En ninguna circunstancia los ganadores podrán solicitar al Organizador que el premio al que se hacen acreedores en virtud de la Promoción sea entregado a una tercera persona, ni aún para el caso de familiares.

SÉPTIMA: CONDICIONES GENERALES

1. Se entenderá que todos los participantes de la presente Actividad, han conocido y aceptado íntegramente estos términos y condiciones, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de PRONACA, sus funcionarios, administradores, directores o trabajadores en general.
2. Al participar en la Actividad el ganador autoriza en forma expresa al Organizador, el comunicar su identidad, grabar, filmar y fotografiarlo, así como exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet. Es condición indispensable para recibir el premio que el concursante ganador otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada al igual que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, si el Organizador lo dispusiere, sin que el ganador pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción por cualquier medio. El ganador no recibirá pago alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención.
3. El uso, difusión y comunicación de la imagen e identidad del PARTICIPANTE estará limitado al territorio nacional y se realizará durante un año contado a partir de que el participante complete la encuesta.
4. Los participantes reconocen que el material realizado con motivo de este concurso constituye material creado por PRONACA, por lo que, le pertenecen de manera exclusiva al ORGANIZADOR.
5. No podrá participar en esta Actividad cualquier persona que actualmente sea trabajador dependiente del Organizador, de sus distribuidores zonales, o de las empresas de publicidad que prestan sus servicios al mismo, sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.
6. PRONACA se reserva el derecho de modificar las bases de esta Actividad en forma total o parcial.
7. Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación y/o de ganancia de puntaje en la Actividad que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases.
8. La utilización de técnicas de participación en la Actividad de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.
9. El Organizador no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables al Organizador.

OCTAVA: PRIVACIDAD Y DATOS PERSONALES:

Los participantes autorizan y dan su consentimiento expreso libre y voluntario para la entrega de datos personales, así como autorización de uso de estos, necesarios para que se configure las condiciones y fases de la actividad. Los participantes a su vez autorizan a que dicha información sea entregada a terceros relacionados con PRONACA y la actividad, quienes se obligan a cumplir con los principios de protección de datos personales, respetar y garantizar los derechos de los Usuarios, su acceso, rectificación, eliminación, oposición, portabilidad, derecho a la suspensión, derecho a la

consulta; así como con todas las obligaciones de protección de datos personales dispuestas por la autoridad competente ecuatoriana. Los datos personales proporcionados por los usuarios, por el sólo hecho de brindarlos, consienten expresamente que PRONACA podrá utilizarlos con fines operativos, así como podrán ser utilizados en otros sitios web propios de PRONACA. PRONACA tiene la facultad de utilizar dicha información para fines comerciales relacionados exclusivamente con su actividad económica.

PRONACA tratará y procesará aquellos datos personales que los participantes ingresen a través de la encuesta manteniendo la privacidad de estos y de conformidad con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables de la República del Ecuador.

PRONACA ha adoptado las medidas técnicas de seguridad y los estándares de calidad existentes, a fin de garantizar al máximo la seguridad y confidencialidad de las comunicaciones. Por ello PRONACA declina cualquier responsabilidad sobre la violación de los sistemas de seguridad que posean los participantes o de la inviolabilidad de las comunicaciones cuando estos son transportados a través de cualquiera red de telecomunicaciones.

NOVENA: JURISDICCIÓN

Al participar en la presente actividad, el participante renuncia fuero y domicilio y establece que toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Ecuatoriano Americana. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes se someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana, y, las siguientes normativas y preceptos.

- El Tribunal estará integrado por un sólo árbitro designado por el CAM de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. El Tribunal decidirá en derecho.
- Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- El procedimiento arbitral será confidencial.
- El lugar del arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana con sede en Quito.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN:

Todas las personas que participen en esta actividad declaran que han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de PRONACA, sus funcionarios, administradores, directores y/o trabajadores en general, así como otorgando su consentimiento para la difusión de su imagen y datos personales con motivo del presente Concurso.

PRONACA se reserva el derecho de actualizar o modificar los TÉRMINOS Y CONDICIONES de esta Actividad en forma total o parcial, sin previo aviso, y bastará con publicarlos a través del sitio web

destinado por PRONACA, a partir de lo cual serán efectivamente válidos, lo que los participantes declaran conocer y aceptar.

Quito, 25 marzo del 2025

Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA